

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-01-2023 bajo el Repertorio 1251.



Firmado electrónicamente por Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Interino de la de , a las 11:16 horas del día de hoy.
, 25 de enero de 2023





Notaría 48° de Santiago
Notario Interino
Antonieta Marina
Rojas Pontigo



REPERTORIO N° 1.251/2023.-

OT.774828

**PROTOCOLIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE
BASES DE PROMOCIÓN**

“ENCIENDE TU MAGIA”

COCA-COLA DE CHILE S.A.

Protocolización de Modificación de Bases de Promoción denominado “ENCIENDE TU MAGIA”, organizado por COCA-COLA DE CHILE S.A. Consta de 4 hojas. Solicitado por la abogada Javiera Díaz Ebensperger.-

SANTIAGO, 24 de Enero de 2023.



ANTONIETA ROJAS PONTIGO
NOTARIO INTERINA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2023774828**



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

24 ENE 2023

**MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
"ENCIENDE TU MAGIA"**

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2023, **COCA-COLA DE CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (en adelante, la "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante, "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Embotelladora Iquique**", y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), exponen que, actuando en su calidad de organizadores de la promoción denominada "**ENCIENDE TU MAGIA**" (en adelante, la "**Promoción**"), viene en modificar las Bases Originales (según este término se define más adelante), en la forma y bajo los términos que se indican a continuación:

1. ANTECEDENTES.

- a. Con fecha 3 de enero de 2023, a solicitud de los Organizadores, se protocolizaron las bases de La Promoción denominada "**ENCIENDE TU MAGIA**" en los registros de la 48° Notaría de Santiago, ante la Notario Público Interino doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, Repertorio N° 7/2023 (en adelante denominadas para efectos de lo señalado en este instrumento, las "**Bases Originales**"). Todos los términos utilizados en este instrumento y que no se encuentran expresamente definidos en el mismo tendrán el significado asignado a ellos en las Bases Originales.
- b. Producto de un problema técnico que habría surgido respecto de uno de los Premios ha surgido la necesidad de ajustar los mismos, en el sentido de eliminar el número ii) de la Sección 3.1. de la cláusula 3 de las Bases Originales, correspondiente al Premio Wild Core.
- c. En virtud de lo indicado en la letra b anterior, los Organizadores han acordado aumentar la cantidad de unidades de Premio Epic Skins indicadas en el número i) de la Sección 3.1. de la cláusula 3 de las Bases Originales, desde la cantidad original de 1.200 (mil doscientas) unidades a la cantidad total de 1.700 (mil setecientas) unidades (aleatorias) de "Epic Skins" válidas para el videojuego League of Legends Wild Rift.
- d. Por otro lado, los Organizadores han acordado modificar las secciones 2.2. y 2.3. de la cláusula 2, el numeral (iv) de la sección 3.2. de la cláusula 3 y el Anexo N°2, junto con añadir un nuevo Anexo N°4 sobre autorización de tratamiento de datos personales del acompañante de los ganadores del premio señalado en el numeral (v) de la sección 3.1. de la cláusula 3 por parte de los Organizadores.
- e. Según lo dispuesto en la cláusula 4. de las Bases Originales, los Organizadores se encuentran debidamente facultados para modificar las Bases Originales y los Premios incluidos en éstas, mediando previa información a los participantes, y sin incurrir por ello en algún tipo de responsabilidad ni compensación en favor de terceros o de los propios participantes.



2. OBJETO.

Conforme los antecedentes descritos precedentemente, en este acto y a través del presente instrumento, los Organizadores, actuando debidamente representados en la forma indicada anteriormente, vienen en modificar lo dispuesto en las Bases Originales con el objeto de modificar los Premios de la Promoción, así como el uso del contenido asociado a los participantes.

3. MODIFICACIÓN.

Para efectos de proceder conforme lo descrito anteriormente, los Organizadores, actuando debidamente representados en la forma antes señalada, vienen en modificar las Bases Originales en el siguiente sentido:

A. Reemplazar y sustituir íntegramente la Sección 2.2. de la cláusula 2. de las Bases Originales, por la siguiente:

"Para poder participar en esta Promoción, será necesario realizar las siguientes acciones: (i) comprar al menos uno de los productos marca Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Frutilla, Fanta Pomelo, Fanta Piña, Fanta Sin Azúcar, Sprite y/o Sprite Sin Azúcar en formato plástico desechable PET 591ml (en adelante el/los "Empaque/s Participante/s") en los Locales Adheridos a la Promoción; (ii) escanear el código QR disponible en las etiquetas de los Empaques Participantes o de los afiches publicitarios de la Promoción ubicados en los Locales Adheridos, que lo redigirá a una conversación vía la aplicación WhatsApp con número telefónico de la Promoción. El participante deberá enviar, vía dicha conversación de WhatsApp, el código alfanumérico disponible bajo la tapa del Empaque Participante y seguir las instrucciones que se desplegarán automáticamente a través del chat o conversación iniciada; (iii) aceptar los términos y condiciones descritos en las presentes Bases y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases; y (iv) una vez cumplido el paso anterior, enviar mediante esta misma vía, los siguientes datos personales del participante: nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, fecha de nacimiento, correo electrónico y número telefónico de contacto (en adelante, la "Acción")."

B. Reemplazar y sustituir íntegramente la Sección 2.3. de la cláusula 2. de las Bases Originales, por la siguiente:

"Conforme a lo señalado en la Sección 2.2., para participar en la Promoción, los participantes deberán autorizar el tratamiento de sus datos personales por parte de los Organizadores, en estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley 19.638 sobre Protección de la Vida Privada y cualquier otra ley que la modifique o reemplace en el futuro. Los datos personales y las finalidades asociadas a su tratamiento serán las siguientes:

Finalidad del Tratamiento	Dato personal
<i>Establecer y verificar la identidad de los participantes.</i>	<i>Nombre completo, número de cédula de identidad nacional.</i>
<i>Comunicarse personalizada y directamente con el participante y enviarle información relacionada con la Promoción.</i>	<i>Correo electrónico, número telefónico, nombre completo.</i>
<i>Verificar su elegibilidad como ganador de la Promoción.</i>	<i>Número de cédula nacional de identidad, nombre completo, fecha de nacimiento.</i>
<i>Publicitar los resultados de la Promoción en</i>	<i>Nombre completo, número</i>

medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores.	de cédula nacional de identidad, premio adjudicado al ganador.
Enviar y llevar a cabo encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas durante un período de un año desde esta autorización.	Correo electrónico, número telefónico.
Gestionar y administrar de la Promoción.	Nombre completo, número de cédula nacional de identidad, fecha de nacimiento, correo electrónico, número telefónico, resultado de la participación en la Promoción del participante, premio adjudicado al ganador.
Enviar al participante comunicaciones comerciales, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, durante un período de un año desde esta autorización.	Correo electrónico, número telefónico.
Comunicar al participante el hecho de haber resultado ganador de alguno de los premios de la Promoción	Número telefónico.
Enviar el premio al domicilio del ganador, para el caso de los premios listados en los numerales ii) y iii) de la Sección 3.1.	Dirección personal o domicilio del ganador.
Verificar la identidad del ganador, en el caso de los ganadores del premio del numeral iv) de la Sección 3.1.	Copia de la cara frontal de la cédula nacional de identidad.

La información sobre los datos personales entregados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrán ser almacenados en registro so bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores, quienes podrán procesar dichos datos para los mismos fines que se describen en las presentes Bases.

Los participantes podrán realizar sus consultas y solicitudes en relación con sus datos personales tratados con base en esta autorización, al número telefónico 800-219999.

C. Reemplazar y sustituir íntegramente la Sección 3.1. de la cláusula 3. de las Bases Originales, por la siguiente:



"i) **Premio Epic Skins:** 1.700 (mil setecientas) unidades (aleatorias) de "Epic Skins" válidas para el videojuego League of Legends Wild Rift (Valor comercial referencial de cada Premio Epic Skins: \$7.027 CLP)."

D. Eliminar íntegramente el número ii) de la Sección 3.1. de la cláusula 3 de las Bases Originales y toda referencia al mismo.

E. Reemplazar y sustituir íntegramente el numeral (iv) de la Sección 3.2. de la cláusula 3. de las Bases Originales, por la siguiente:

"(iv) Para la entrega del Premio Coachella 2023 descrito en el número v) de la Sección 3.1. anterior, el participante ganador será contactado por los Organizadores, al correo electrónico informado por el participante ganador, para los efectos de comunicarle respecto del hecho de haber sido seleccionado como ganador del Premio, e indicarle los demás detalles del mismo. Para estos efectos, los Organizadores tendrán un plazo de 7 (siete) días para ponerse en contacto con el participante ganador. El participante ganador deberá acreditar su identidad enviando al correo electrónico remitente de la comunicación (i) una copia de la cara frontal de su cédula nacional de identidad vigente, (ii) una copia firmada por el ganador del acta de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen adjunta como Anexo N°2 a estas Bases, y (iii) una copia firmada por el acompañante del ganador de la Autorización de Tratamiento de Datos Personales del Acompañante del Ganador adjunta como Anexo N° 4, dentro del plazo de 5 (cinco) días contados desde la fecha de envío de la comunicación en la que se le informa al participante del hecho de haber resultado ganador de un Premio. En caso de no acreditarse lo anterior en la forma y/o plazos descritos, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio, quedando éste a disposición de los Organizadores y liberando el participante ganador a los Organizadores de cualquier responsabilidad por dicho acto"

F. Reemplazar y sustituir la primera frase del encabezado del Anexo N°2, por el siguiente:

"En _____, a __ de __ de 2023."

G. Reemplazar y sustituir íntegramente el párrafo 11° del Anexo N°2 por el siguiente:

"- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados por mí al participar en la Promoción y los entregados a través del presente instrumento, para las siguientes finalidades, sin perjuicio de aquellas finalidades previamente autorizadas al registrar mi participación en la Promoción:

Finalidad del tratamiento	Dato Personal
Gestionar, coordinar y realizar el canje y la entrega del Premio, incluyendo la contratación, adquisición y uso de los productos y servicios que fueren necesarios para tales efectos.	Dirección personal del ganador. Nombre completo. Número de cédula de identidad.
Difundir mi nombre, y tomar y difundir fotografías y/o vídeos en los que aparezca mi imagen, vinculadas a mi participación en la Promoción, para efectos de registro interno de los Organizadores y para comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación.	Nombre completo. Imagen personal del ganador.
Exhibir mi identidad como ganador y el Premio	Nombre completo

ganado.

La autorización dada mediante el presente instrumento se realiza a título gratuito, y por lo tanto, renuncio a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies, con ocasión de la utilización de cualquiera de mis datos personales procesados por los Organizadores para los fines antes mencionados. Mis datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores, quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines antes descritos."

G. Agregar un Anexo N°4 a las Bases Originales, con el siguiente contenido:

"ANEXO N°4

Autorización de Tratamiento de Datos Personales del Acompañante del Ganador

En _____, a ____ de ____ de 2023.

Yo, _____, RUT N° _____ - __, declaro que he sido escogido por _____, RUT N° _____, ganador(a) (el "Ganador") del Premio Coachella 2023 de la promoción "ENCIENDE TU MAGIA" (en adelante, el "Premio"), en los términos descritos en las bases de promoción protocolizada en los registros de la 48° Notaría de Santiago ante la Notario Público Interino doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, bajo el repertorio N° 7/2023 y sus posteriores modificaciones.

En este contexto, declaro lo siguiente:

- Que autorizo a Coca-Cola de Chile S.A., Coca-Cola Embonor S.A., Embotelladora Iquique S.A. y Embotelladora Andina S.A. (en adelante, los "Organizadores") al tratamiento de mis datos personales entregados a través del presente instrumento, en conformidad con la Ley N° 19.628 y cualquiera otra que la sustituya, para gestionar, coordinar y realizar el canje y la entrega del Premio, incluyendo la contratación, adquisición y uso de los productos y servicios que fueren necesarios para tales efectos.

- Que acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.

- Que relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el canje, entrega y uso del Premio en mi calidad de acompañante del Ganador, ya sea por mí o terceras personas.

Nombre y apellido:

C.I.N°:

Firma:"

4. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Se deja expresa constancia que, salvo lo expresamente indicado en este instrumento, las Bases Originales se entienden permanecer plenamente vigentes en todos sus demás términos y condiciones.

5. RESPONSABILIDAD.



Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente la presente modificación a las Bases Originales, no pudiendo alegar desconocimiento de ésta. Por lo tanto, su aplicación no dará derecho a reclamo alguno en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

6. PROTOCOLIZACION Y PUBLICACION.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la 48ª Notaría de Santiago ante la Notario Público Interino doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, con domicilio en Avenida Apoquindo número 3.076, Oficina 601, Piso 6, Comuna de Las Condes, Santiago; y que se encontrará disponible en los sitios web www.embonor.cl y www.koandina.com durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción continuará siendo informada al público en general durante todo el periodo de su vigencia a través de los distintos medios o canales de comunicación señalados en las Bases Originales.

7. INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE.

Quienes participen o deseen participar en la Promoción podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999.

8. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.

La presente modificación a las Bases Originales de la Promoción podrá suscribirse con firma manuscrita o mediante firma electrónica simple.

Roberta Cabral Valenca
pp. Coca-Cola de Chile S.A.

Juan Paulo Valdés Gutiérrez Patricio Agustín Cabrera Cancino
pp. Coca-Cola Embonor S.A.
pp. Embotelladora Iquique S.A.

Rodrigo Ormaechea Puig Pedro Rolla Dinamarca
pp. Embotelladora Andina S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
E1EDCA3ED-C334-4624-83DA-39CE17F8184B



Firmado por

Firma electrónica

Patricio Agustín Cabrera Cancino
CHL 10.566.823-6
pcabrera@embonor.cl

GMT-03:00 Martes, 24 Enero, 2023 13:20:19
Identificador único de firma:
5D3CA1A5-9B53-4FF2-9EAD-16ED1BBC7BFB

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Jueves, 19 Enero, 2023 11:01:11
Identificador único de firma:
08EBABE2-E2D0-4AB5-8055-95B1B6FDB931

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Martes, 17 Enero, 2023 13:43:11
Identificador único de firma:
CB9E02D4-AB80-4E33-9300-61A279B1A6A6

Juan Paulo Valdés Gutiérrez
CHL 13.687.088-2
jpvaldes@embonor.cl

GMT-03:00 Lunes, 16 Enero, 2023 07:49:06
Identificador único de firma:
82CF7506-765F-4857-A1E8-A5185E4FB581

Roberta Cabral Valenca
CHL 21.707.862-8
rvalenca@coca-cola.com

GMT-03:00 Domingo, 15 Enero, 2023 06:33:11
Identificador único de firma:
8E552A3C-ACA9-4C80-8235-43545D2F9DB8



Certifico que a solicitud de Javiera Diaz Eusparger
protocolicé este documento
con el N° 1.251 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 24 25 24 ENE 2023



ANTONIETA ROJAS PONCE
NOTARIO
INTER
48 NOT
SANTIAGO